



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez y de los
Notarios Señores Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo
Riofrío Prado, Dr. Jaime Altamirano Chico y
Dr. José Suárez Ortega*

COPIA T E R C E R A

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA INDUSTRIAL NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. "INARECROM"

Otorgada por _____

A favor de _____

Por S/. 100'000.000,00

Ambato, 9 de DICIEMBRE de 1998

Sucre 09-42 (2do piso) Telf. Of. 822903 - Dom. 841879

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. "INARECROM"
CUANTIA: S/.100'000.000,00**

"En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES NUEVE DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Dotor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este Cantón:

C O M P A R E C E N: La señora GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, casada, y el señor CARLOS AUGUSTO CRUZ LOPEZ, casado; en su respectivas calidad de Presidenta y Gerente de la Comañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM"**, conforme se Justifica con los nombramientos que se agregan como documento habilitantes a la presente; los comparecientes cuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y, dicen; que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan la misma que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Aumente de Capital y la Reforma de Estatutos de una sociedad anónima al tenor de las siguientes estipulaciones: **P R I M E R A: C O M P A R E C I E N T E S.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, en representación de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM"**, la señora GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO y el señor CARLOS AUGUSTO CRUZ LOPEZ, en sus calidades de Presindeta y Gerente de la citada compañía, respectivamente, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en

FAUSTO PALACIOS GAVILANES

NOTARIO SEGUNDO

AMBATO - ECUADOR

Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse.-S E G U
N D A.- A N T E C E D E N T E S.- UNO.-La compañía INDUSTRIA
NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. " INARECROM ", se
constituyó, con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de
Tungurahua, y un capital de dos millones de sucres, mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
Ambato, el veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y
siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo
el número trescientos veinte, el diecisiete de Septiembre de
mil novecientos ochenta y siete. D O S .-Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Ambato, el
quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita
en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número
doscientos seis, el cinco de Junio de mil novecientos noventa
y seis, la compañía aumentó su capital a diez millones de
sucres y reformó su estatuto.-T R E S.- La Junta General
Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el
veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho
resolvió, por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones
adoptadas por la Junta General Universal de Accionista
celebrada el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y
ocho, y, adoptar nuevas resoluciones para aumentar el capital
suscrito en la suma de cien millones de sucres y reformar el
estatuto, tal como se colige del acta de dicha Junta que se
incorpora como documento habilitante.-T E R C E R A.- A U M E

N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E L E S T

A T U T O.-En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A.**

"INARECROM", los comparecientes en las calidades que intervienen, declaran: **UNO: AUMENTO DE CAPITAL.**-Se aumenta el

capital suscrito de la Compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. "INARECROM"** en la suma de **CIEN**

MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una de

manera que el capital asciende a la summa de **CIENTO DIEZ**

MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento diez mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento

que se paga totalmente en los términos, cantidades y

proporciones y capitalizando las cuentas detalladas en el

cuadro de suscripción y pago del capital que consta en el acta

de la Junta General Universal de Accionistas de veintitrés de

Noviembre de mil novecientos noventa y ocho que se incorpora

como habilitante.-**DOS.-REFORMA DEL ESTATUTO.**-En concordancia

con las resoluciones adoptadas por la mencionada Junta General

Universal de Accionistas se declara reformado el Artículo

quinto del estatuto de la compañía, el mismo que en adelante

dirá: **"ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SUSCRITO.**-El capital suscrito

de la compañía es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES**

(S/.110'000.0000,00),dividido en ciento diez mil acciones

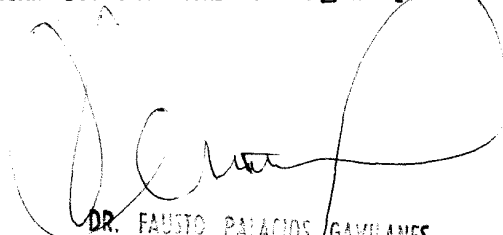
DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

AMBATO - ECUADOR

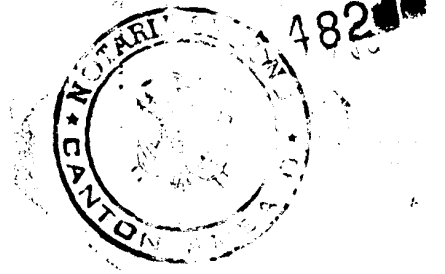
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al ciento diez mil".-C U A R T A.- D E C L A R A C I O N . - Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran lo siguiente: a).-Que el capital suscrito está correctamente integrado; y, b).-Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-Q U I N T A.- C U A N T I A.-La cuantía de esta escritura asciende a cien millones de sucres.-S E X T A.- P E T I C I O N A L S E Ñ O R N O T A R I O.- Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-f).-DOCTOR FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO.- DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA".- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.-Yo, el Notario, para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.-Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo el Notario.- Habiendose verificado todo en unidad de acto.-Doy fe.f).-Gina Cruz.-f).-Carlos Cruz.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR



R.A..



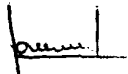
Ambato, 1 de Octubre de 1.997

Señor:
CARLOS CRUZ LOPEZ
Presente.

De mi consideración:

Comunico a Usted que el día Jueves 18 de Septiembre la Junta General Extraordinaria Univesal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como GERENTE de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. INARECROM S.A., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Atentamente.


Carolina Cruz C.
SECRETARIA

Acepto el cargo que se a dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la Ley.



CARLOS CRUZ LOPEZ

Nota: La Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A "INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Cuatrocientos veintiuno (421).- Ambato Octubre 13 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


D. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL

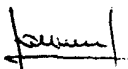
Ambato, 1 de Octubre de 1.997

Señora:
GINA CRUZ DE SOLIS
Presente.

De mi consideración:

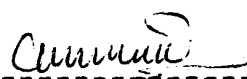
Comunico a Usted que el día Jueves 18 de Septiembre la Junta General Extraordinaria Univesal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. INARECROM S.A., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Atentamente.



Carolina Cruz C.
SECRETARIA

Acepto el cargo que se a dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la Ley.



GINA CRUZ DE SOLIS

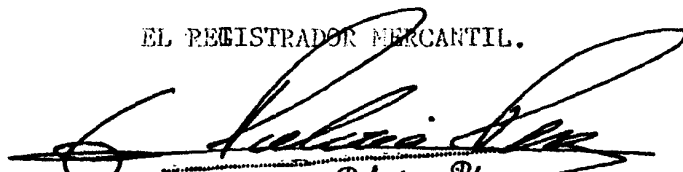
Nota: La Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A "INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL

Bajo el número: Cuatrocientos veintidos (422).- Ambato Octubre 13 de 1.997

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


D. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
C. O. A. AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A.
INARECROM

En el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en la sede social de la compañía "INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM", ubicada en el sector denominado "El Pisque", Panamericana Norte Km. 5 1/2, se encuentran reunidos los señores: Carlos Augusto Cruz López, propietario de siete mil novecientas sesenta acciones; Carlos Giovanni Cruz Carrillo, propietario de cuatrocientas diez acciones; Juana Elizabeth Cruz Carrillo, propietaria de cuatrocientas diez acciones; Amparo del Rocio Cruz Carrillo, propietaria de cuatrocientas diez acciones; Gina Rosalba Cruz Carrillo, propietaria de cuatrocientas diez acciones; y, Carolina Cruz Carrillo, propietaria de cuatrocientas acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, instalarse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1.998.

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

3.- REFORMA DEL ESTATUTO

El orden del día es igualmente aprobado por unanimidad.

Preside la reunión la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo, y actúa como Secretario el Gerente, señor Carlos Augusto Cruz López.

La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1.998.

Interviene la señora Gina Cruz Carrillo, quien manifiesta que, por cuestiones técnicas, no va a ser posible aumentar el capital en la forma aprobada en la última Junta General, por lo que mociona que se dejen sin efecto las resoluciones allí adoptadas, y se adopten nuevas resoluciones, acogiendo las sugerencias formuladas por la Superintendencia de Compañías. Se eleva a moción esta propuesta, se la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESUELVE, POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.998.

La Presidenta dispone que se trate el segundo punto:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que, una vez que se han dejado sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General anterior, sería conveniente para los intereses de la compañía, aumentar el capital, acogiendo las sugerencias derivadas de la inspección que realizó la Inspectora de la Intendencia de Compañías. Concretamente, mociona que se eleve el capital social en la suma de cien millones de sucres, con lo cual el nuevo capital ascendería a ciento diez millones de sucres, aporte que se paga capitalizando las cuentas de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del capital que también se pone a consideración de los señores accionistas. La moción es apoyada por los demás socios, y el Presidente la somete a votación, por lo que la Junta resuelve:

RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESUELVE, POR UNANIMIDAD, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA EMISION DE CIENTO MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCIENDE A CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIENTO DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA. EL AUMENTO DE CAPITAL SERA PAGADO POR LOS ACIONISTAS DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL QUE SE ADJUNTA, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA Y QUE TAMBIEN ES APROBADO POR UNANIMIDAD. EL CAPITAL INSOLUTO SERA CANCELADO E EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Agotado el segundo punto, la Presidenta dispone que se trate el tercero:

3.- REFORMA DEL ESTATUTO

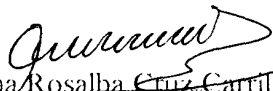
Interviene el señor Carlos Cruz Carrillo, quien manifiesta que como consecuencia del aumento, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESUELVE, POR UNANIMIDAD, REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRA:

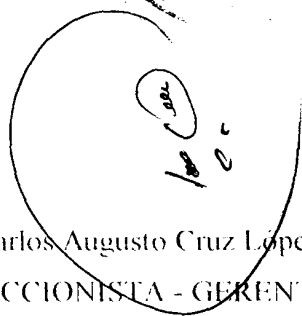
“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 110'000.000), dividido en ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al ciento diez mil.”

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se lee el acta y se la aprueba, por unanimidad, sin modificaciones.

La Junta concluye a las diez horas treinta minutos.



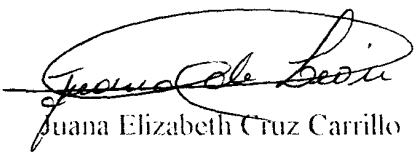
Gina Rosalba Cruz Carrillo
ACCIONISTA - PRESIDENTA



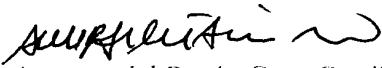
Carlos Augusto Cruz López
ACCIONISTA - GERENTE
SECRETARIO



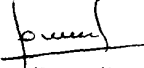
Carlos Giovanni Cruz Carrillo
ACCIONISTA



Juana Elizabeth Cruz Carrillo
ACCIONISTA



Amparo del Rocío Cruz Carrillo
ACCIONISTA

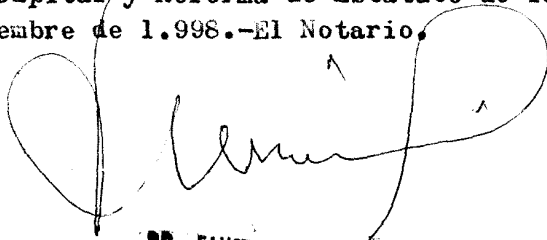


Carolina Cruz Carrillo
ACCIONISTA

CUADRO DE SUSCRIPCION DE CAPITAL**INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A INARECROM.**

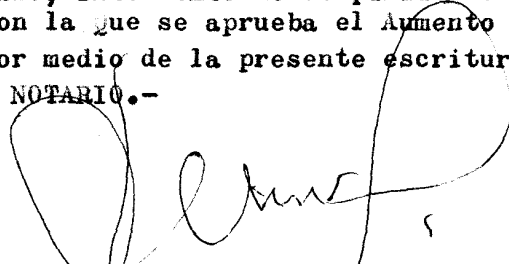
ACCIÓNISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES DEL AÑO 1997	CAPITAL INSOLUTO A DOS AÑOS PLAZO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
Carlos Augusto Cruz López ✓	7,960,000.00	79,600,000.00	25,125,303.00	54,474,697.00	87,560,000.00	87,560.00
Carlos Giovanni Cruz Carrillo ✓	410,000.00	4,100,000.00	1,294,143.00	2,805,857.00	4,510,000.00	4,510.00
Amparo Cruz Carrillo ✓	410,000.00	4,100,000.00	1,294,143.00	2,805,857.00	4,510,000.00	4,510.00
Gina Cruz Carrillo ✓	410,000.00	4,100,000.00	1,294,143.00	2,805,857.00	4,510,000.00	4,510.00
Juana Cruz Carrillo ✓	410,000.00	4,100,000.00	1,294,143.00	2,805,857.00	4,510,000.00	4,510.00
Carolina Cruz Carrillo ✓	400,000.00	4,000,000.00	1,262,577.00	2,737,423.00	4,400,000.00	4,400.00
TOTAL	10,000,000.00	100,000,000.00	31,564,452.00	68,435,548.00	110,000,000.00	110,000.00

ZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura principal de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, de la Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM", tomé nota de la Resolución No.98.5.1.1.161, Emitida por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 16 de Diciembre de 1.998, con la que se aprueba, el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Indicada compañía.-Ambato, 18 de Diciembre de 1.998.-El Notario.



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

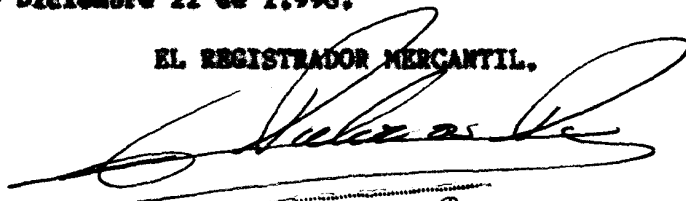
RAZON.-Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM, tomé Nota de la resolución No.98.5.1.1.161, Emitida por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 16 de Diciembre de 1.998, con la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, realizado por medio de la presente escritura pública.-Ambato, 18 de Diciembre de 1998.-EL NOTARIO.-



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 98.5.1.1.161 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 16 de 1.998 bajo el Número:Cuatrocientos sesenta y nueve (469) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3.059 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 22 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO